

**RESOLUCIÓN No. DZ7-DZORDFI23-0000007**

**EL DIRECTOR ZONAL 7  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes.

Que, el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores regionales entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios.

Que, mediante la Resolución No. NAC-DNHRNOI22-00000059-E del 28 de junio de 2022, se nombró al Mgs. Julio César Ruíz Zhingre, como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 de julio de 2022.

Que, la Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC DGERCG14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.

Que, es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 7, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignados.

Que, el artículo 106 del Código Tributario establece que la notificación se hará por el funcionario o empleado a quien la Ley, el Reglamento o el propio órgano de la Administración designe. El notificador dejará constancia, bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, del lugar, día, hora, y forma de notificación.

Que, es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los servidores de la Unidad de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital El Oro, como notificadores de las resoluciones de clausura emitidas por esta Unidad, conforme a lo establecido en el Art. 106 del Código Tributario.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución No. DZ7-DZORDFI22-00000031-E publicada en la página web del Servicio de Rentas Internas, el 17 de agosto de 2022.

La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas. Publíquese, notifíquese y cúmplase. **14 MAR 2023**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el Mgr. Julio César Ruiz Zhingre, Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Loja, a **14 MAR 2023**

Lo certifico.

  
Ing. Vanessa Armijos Boas  
SECRETARIA ZONAL 7  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

